

La Plata, julio 12 de 1933

El Honorable Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades legales, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 69

Art.1°) Autorízase al D.E. para convenir con el Jockey Club de la Provincia a su exclusivo costo, la pavimentación de las siguientes calles: Avenida 44 de 1 hasta la entrada del hipódromo; 116 de 43- a 44; y 43 desde diagonal 80 hasta el hipódromo, todas en concreto asfáltico sobre base de hormigón de portland y calle 47 de 1 hasta las vías del F.C. y en la parte excedente que corresponde al F.C. con afirmado de granitullo con juntas asfálticas.

Estos pavimentos serán hechos en un todo de acuerdo a los perfiles y especificaciones preparadas por la Dirección de Obras Públicas y aprobado por la Intendencia.

Art.2°) El ancho de la calzada será: de 14 metros para la primera de las nombradas y de 10.80 metros para las restantes.

Art.3°) El D.E. contribuirá con las máquinas y usina asfáltica bajo la vigilancia de la Dirección de Obras Públicas, quedando facultado asimismo para gestionar o procurar con el Jockey Club de la Provincia, toda gestión ante el P.E. o empresa de transporte que tienda a abaratar la obra, ya sea en concepto del valor de materiales como el flete o transporte.

Art.4°) Una vez terminada la obra, ésta será recibida por la Municipalidad mediante un representante un representante técnico designado por el D.E. y desde la fecha de recepción, la conservación corre por cuenta de la Comuna.

Art.5°) Comuníquese, etc.

Saravi Hardy

Raúl P.Chavez

La Plata, julio 17 de 1933

Cumplase, comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a Obras Públicas, tomen nota las oficinas, dése al R.M., fecho, archívese.

A. Marchisotti

Justo Berutti.